



DECRETO N° 527/2021 D.E

Aldea María Luisa, 02 de septiembre de 2021.-

VISTO:

Factura "B" N° 0006-00015314 y 0006-0015315;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde a la compra de fotocopias A4 y oficio, encuadernado espiral para cuadernillos de adultos mayores, copia de libro contable, cinta adhesiva respectiva a la factura N° 0006-00015314 y conforme a la factura 0006-00015315 por impresión Láser Color A3 e Impresión Láser Color A4, Impresión Texto B/N A4 y Tiempo de Máquina por publicidad para DUATLÓN, DIA DEL ESTUDIANTE e impresión de certificados por la realización de mural, conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 1657/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 00/100 (\$11.653,00) correspondientes al pago de las Facturas "B" N° 00006-00015314 y "B" N° 0006-15315, a "EL PROFESIONAL" de DANIEL OMAR ABUD C.U.I.T. N° 20-08451903-1, por compra de fotocopias A4 y oficio, encuadernado espiral para cuadernillos de adultos mayores, copia de libro contable, cinta adhesiva respectiva a la factura N° 0006-00015314 y conforme a la factura 0006-00015315 por impresión de publicidad para DUATLÓN, DIA DEL ESTUDIANTE e impresión de certificados por la realización de mural, conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 1657/2021. –

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.05.03.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -